

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informando que al realizar la inclusión en el registro de emplazados, se advierte que en auto del 7 de febrero de 2022, se indicó como persona a emplazar a LUZ CENIT PINEDA BARRETO, a quien se ha estado remitiendo las citaciones, cuando el nombre correcto de la demandada es LUZ CENIT PINEDA de BARRETO.
Bucaramanga, 4 de abril de 2022.



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, cuatro de abril de dos mil veintidós.

REF- 2019-00308; Ejecutivo de Cecilia Florez Rojas contra LUIS ENRIQUE ANAYA DUARTE, ARCADIO MONTERO OSPINO y LUZ CENIT PINEDA DE BARRETO.

Visto el informe secretarial que antecede, al realizar el control de legalidad que consagra el artículo 132 del C.G.P., se constata que la presente demanda se encuentra dirigida contra LUIS ENRIQUE ANAYA DUARTE, ARCADIO MONTERO OSPINO y LUZ CENIT PINEDA DE BARRETO. Sin embargo, la parte demandante realizó la citación a LUZ CENIT PINEDA BARRETO, persona esta distinta a quien se demandó; circunstancia esta que generó que mediante auto del 7 de febrero de 2022, se ordenara el emplazamiento de dicha persona.

Por tal razón, se habrá de reponer la actuación surtida, para lo cual se ordena a la parte demandante que proceda a realizar en debida forma, la citación de la demandada **LUZ CENIT PINEDA DE BARRETO**.

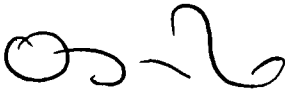
Notifíquese y Cúmplase



JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 46
Hoy, 5 de abril de 2022.



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO